

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 526 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Gonzalo Caiza Peneluisa, frente a don Rachid Labdaoui Aghnaou, “Rincal Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 29 de octubre de 2015.

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. A la vista de su contenido, se tiene por ampliada la demanda contra don Rachid Labdaoui Aghnaou, al que con traslado de copia de la demanda se citará para el acto de la vista señalado para la audiencia del día 24 de noviembre de 2015, a las diez y cuarenta horas, con la advertencia de que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Decreto

En Madrid, a 29 de octubre de 2015.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido al demandante en el presente proceso respecto de “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”.

Continúese el proceso respecto de los demás demandados.

Auto

En Madrid, a 30 de octubre de 2015.

Parte dispositiva:

Ha lugar a la solicitud de la parte actora y, en consecuencia, se accede a lo solicitado, se requiere con la notificación de este auto a don Rachid Labdaoui Aghnaou a fin de que aporte el contrato mercantil entre don Rachid Labdaoui Aghnaou y “Rincal Obras y Reformas, Sociedad Limitada”.

Cúrsense por la Secretaría del Juzgado las citaciones, mandamientos y oficios precisos para la efectividad de lo acordado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Rincal Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.774/15)

